



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 27 de Abril de 1999.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 138/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud con el fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1961, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1961.

ARTICULO 1°.- Créase dentro del Area Complementaria de la Ciudad de Lobos el Sector de Urbanización Especial destinado a Residencia Extraurbana S.U.E.R.E.1., delimitado por las calles Lincoln 246, Arenales y 240, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección F - Quinta 79 - Parcela 2.-

ARTICULO 2°.- Los indicadores urbanísticos serán los siguientes:

- * Uso: Residencia Extraurbana.
- * Frente mínimo: 20 a 24 metros.
- * Superficie mínima: 600 a 1.200 metros cuadrados.
- * F.O.S.: 0,5.
- * F.O.T.: 0,5.
- * Densidad bruta: 30 hab/ha.- Densidad Neta: 1 viv/parcela.
- * Ancho mínimo de calle a ceder: 15 metros.
- * Servicios: energía eléctrica, calles consolidadas, desagüe pluvial, alumbrado público.
- * Retiro mínimo de frente: 5 metros.
- * Retiro mínimo de ejes medianeros.
- * Usos prohibidos: comercio, depósito, industria.
- * Espacio verde a ceder: 3,5 m²/hab.
- * Espacio equipamiento comunitario: 1 m²/hab.

ARTICULO 3°.- Aprobado el parcelamiento y previa a toda transmisión de dominio, el Propietario o poseedor a título de dueño deberá proceder a realizar las siguientes tareas, las cuales estarán a su cargo:

- * Apertura de calles y consolidación.
- * Construcción de desagüe pluvial a cielo abierto y alcantarilla do.
- * Construcción de sendero peatonal perimetral en todas las manzanas de 1,00 metro de ancho.
- * Forestación de las calles públicas perimetrales: 1 especie cada 7,00 metros a determinar.
- * Desmalezado y corte periódico de césped de las parcelas resultantes.-

ARTICULO 4°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
MARIA LIDIA CAÑALE - Secretaria.